



INFORME DE INTERVENCIÓN

Al objeto de informar el Plan de Ajuste contenido en la Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica de fecha 28 de marzo de 2012 ,se informa lo siguiente:

PRIMERO.- El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, establece en su art. 7 lo siguiente:

1. Que el Interventor tenía que elevar al Pleno un plan de ajuste una vez remitida la relación certificada prevista en el artículo 3.
2. Que el plan de ajuste era necesario para concertar la operación de endeudamiento establecida en el art. 10.
3. Que el plan debía ser objeto de aprobación antes del 31 de marzo de 2012.
4. Que el plan debía tener como contenido mínimo el señalado en el art. 7, si bien establecía la necesidad de contar con otros requisitos que se establecieran por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, estableciéndose, además, en virtud de la Disposición Final Primera, que el modelo del plan de ajuste debía ser aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del 12 de marzo de 2012.
5. Que los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el periodo de amortización de la operación de endeudamiento deben ser consistentes con el mencionado plan de ajuste.
6. Que el plan de ajuste debe remitirse por la entidad local el día siguiente de su aprobación por el Pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
7. Que en un plazo máximo de 30 días se puede recibir la valoración del plan presentado, teniendo en cuenta que, rebasado este plazo sin haber recibido comunicación, se entenderá desfavorable.
8. De acuerdo con lo establecido en el art. 11, en el caso de que las entidades locales no concierten la operación de endeudamiento citada, o en el caso de que la hayan concertado e incumplan con las obligaciones de pago derivadas de la misma, el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas u organismo público competente efectuará las retenciones que procedan con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su participación en los tributos del Estado.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la publicación del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores:



1. En virtud del art. 8.1 las operaciones de crédito concierten las Entidades locales estarán garantizadas por las retenciones previstas en el artículo 11 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

2. De acuerdo con el art. 8.2 si la Entidad local no hubiera concertado la operación de endeudamiento, la retención prevista en el artículo 11 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, compensará los gastos y costes financieros incurridos.

3. En el art. 10 se establece la obligación del interventor de elaborar un informe, que en el caso de este Ayuntamiento tiene que tener una periodicidad trimestral al estar comprendido en el ámbito subjetivo del art. 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. Mediante la Disposición Adicional Tercera se recoge que el plan de ajuste se elaborará por las respectivas corporaciones locales, y se presentará con informe del interventor, para su aprobación por el Pleno, lo que supone en la práctica una modificación del art 7.1 del Real Decreto-ley 4/2012, que establecía que el interventor elevaría al pleno un plan de ajuste, debiendo remitirse tras su aprobación al Ministerio de Hacienda (art. 7.4 del mencionado Real Decreto-ley).

TERCERO.- Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Adicional Primera del RD-Ley 4/2012 se publicó la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, del que podemos destacar:

- En el Anexo III de dicha Orden se recoge el modelo de plan de ajuste aprobado como consecuencia del Acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012.
- En dicho Anexo se recoge la necesidad de declaración expresa de la Entidad local de comprometerse a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero (que será como máximo de 10 años de duración).
- En dicho Anexo se recoge el compromiso de remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

CUARTO.- Como consecuencia de la normativa citada anteriormente, nos hemos encontrado con la situación de, en un escasísimo espacio de tiempo, tener que acometer



trabajos que hubieran supuesto la realización durante meses, dada la gran cantidad de información que ha habido que buscar, preparar, recabar y analizar así como peticiones de facturas y de información a otros servicios, cotejo de documentación, y formulación de hipótesis de trabajo, lo que ha supuesto una dedicación intensa de Intervención, que además ha tenido que compaginar con otros trabajos ordinarios.

El volumen de trabajo necesario para elaborar y cumplimentar todos los apartados del Plan, la previa dedicación a la preparación del certificado presentado el 15 de marzo y la dificultad intrínseca a la proyección de tantas y tan importantes variables en un período tan largo, ha precisado una dedicación completa dentro y fuera de la jornada de varias personas, en diario y festivos, añadiéndose el agravante de publicación de normas abundantes en tan poco tiempo y con plazo cortísimo de aplicación.

QUINTO.- Al objeto de elaborar dicho plan de ajuste, desde Intervención se remitieron escritos:

- A la Alcaldía y a la Tenencia de Alcaldía del Área Económica, solicitando se indicaran las reformas estructurales que se fueran a implementar, las medidas de reducción de cargas administrativas, así como medidas que supusieran modificación de la organización.

- A todos los Jefes de Servicio, además de al Vicesecretario con fecha 2 de marzo requiriéndoles que presentaran las propuestas que consideren necesarias o convenientes antes del viernes 16 de marzo, tanto de medidas referentes a gastos y contratos como sobre los ingresos actualmente exigibles y otros de posible exacción.

- En respuesta a las peticiones realizadas desde Intervención, se recibieron los siguientes escritos:

- Con fecha 07/03/2012 y nº de entrada en Intervención 1383 la Asesoría Jurídica manifiesta que no tiene ninguna propuesta que hacer sobre lo solicitado.
- Con fecha 09/03/2012 y nº de entrada en Intervención 1467 el Servicio de Información Geográfica y Estadística expone una serie de medidas.
- Con fecha 14/03/2012 y nº de entrada en Intervención 1535 el Sr. Vicesecretario realiza varias propuestas de tipo organizativo incardinadas en el Departamento de Contratación.
- Con fecha 14/03/2012 y nº de entrada en Intervención 1559 la Adjunta de Gestión Tributaria expone asimismo sus propuestas.
- Con fecha 15/03/2012 y nº de entrada en Intervención 1591 el Servicio de Patrimonio Histórico presenta sus proposiciones.
- Con fecha 15/03/2012 y nº de entrada en Intervención 1586 responde el Servicio de Personal.
- Con fecha 16/03/2012 y nº de entrada en Intervención 1643 realiza sus propuestas el Servicio de Infraestructura y Urbanización.



- Con fecha 16/03/2012 y nº de entrada en Intervención 1647 el Servicio de Juventud y Deportes indica sus propuestas.
- Con fecha 21/03/2012 y nº de entrada en Intervención 1771 Turismo responde al requerimiento con sus medidas.
- Por último, con fecha 23/03/2012 y nº de entrada 1818 se remiten las propuestas por parte del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística.

- Con fecha 6 de marzo de 2012 se envió escrito del Interventor a los gerentes, vicepresidentes y consejeros delegados de las sociedades mercantiles municipales íntegramente participadas adjuntando el escrito recibido del Secretario General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 20 de febrero de 2012, donde se recogía la necesidad de comunicar el conjunto de medidas dirigidas a la reducción del gasto público y reestructuración del sector público.

SEXTO.- Con fecha 15 de marzo de 2012 se procedió por el Interventor al envío de la relación certificada recogida en el RD-Ley 4/2012, con los siguientes datos:

- Relación de facturas del Ayuntamiento: 69.348.660,86 €.
- Relación de facturas de APEMSA: 99.229,04 €.
- Relación de facturas de SUVIPUERTO: 23.649,98 €.
- Relación de facturas de IMPULSA: 1.063.180,24 €.
- Relación de facturas de EL PUERTO GLOBAL: 805.436,20 €.

Tras los pagos efectuados, la emisión de certificados de deuda y las correcciones producidas tras la emisión del certificado, las cantidades a tener en cuenta son las siguientes:

- Relación de facturas del Ayuntamiento: 69.342.659,79 €.
- Relación de facturas de APEMSA: Se ha realizado el pago de parte de las facturas incluidas en la relación por importe de 17.579,74 €, quedando pendiente la cantidad de 81.649,30 € de facturas que tienen vencimiento el 5 de abril y serán atendidas, según escrito del gerente de fecha 28 de marzo de 2012.
- Relación de facturas de SUVIPUERTO: 0, al tenerse previsto atender el pago cumpliendo el compromiso comunicado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Relación de facturas de IMPULSA: 1.063.180,24 €.
- Relación de facturas de EL PUERTO GLOBAL: 805.436,20 €.



Las cantidades anteriores corresponden a importes líquidos, sin que se hayan restado los pargos parciales, de los que, en todo caso, se ha facilitado la información al Ministerio. Con los datos existentes en esta Intervención, teniendo en cuenta los pagos parciales comunicados por Tesorería, el importe neto del préstamo, teniendo en cuenta los certificados individuales y las correcciones de errores, asciende, respecto al Ayuntamiento, IMUCONA, IMPULSA y EL PUERTO GLOBAL, a 67.918.000,26 €.

De ello por otra parte se deriva que las deudas de IMPULSA y de EPG han sido computadas en la operación de endeudamiento, así como el reintegro al Ayuntamiento de la carga financiera por IMPULSA.

SÉPTIMO.- Que la elaboración del presente plan se ha realizado en términos consolidados, es decir, el propio Ayuntamiento y las sociedades mercantiles que no se financian con ingresos de mercado, es decir, SUVIPUERTO y EL PUERTO GLOBAL de acuerdo con la clasificación realizada en la Consulta de la Subdirección General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público recibida con fecha 14 de marzo de 2011.

A este respecto, se han incluido y proyectado las medidas aprobadas por:

- SUVIPUERTO: Consejo de Administración de fecha 28 de marzo de 2012, medidas que deben ser adoptadas por la Junta General convocada al efecto.

- EL PUERTO GLOBAL: Consejo de Administración de fecha 28 de marzo de 2012, medidas que deben ser adoptadas por la Junta General convocada al efecto.

Por otra parte, se ha requerido a IMPULSA un plan de viabilidad que acredite la capacidad financiera para el reintegro al Ayuntamiento de las cuotas correspondientes a la parte del préstamo coincidente con el volumen de su certificado, y como garantía de los ingresos municipales por este concepto, aprobándose por el Consejo de Administración de fecha 28 de marzo de 2012, y que ha de ser aprobado por la Junta General convocada al efecto.

OCTAVO.- La duración del plan se extiende hasta el año 2022, coincidiendo con la operación de endeudamiento prevista por plazo de 10 años.

Para la proyección de esta operación, se ha considerado un tipo de interés del 5,5%, dos años de carencia de principal y 8 años de amortización por sistema francés de anualidad constante.

La cuantía del préstamo considerada en el Plan es el inicial deducido del certificado del día 15, más las correcciones de errores y certificados positivos individuales expedidos hasta la fecha, lo que hace un total de **67.918.000,26 €**.

NOVENO.- En relación al apartado A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES, del modelo de Plan a remitir al Ministerio, es necesario tener en cuenta:

- Los datos del ejercicio 2011 son avances de la liquidación del presupuesto de dicho año, por lo que son provisionales y sometidos a cambios, no obstante lo cual, ha sido



preciso contar con ellos por la obligatoriedad de basar el Plan en los derechos, obligaciones y recaudación de dicho ejercicio.

- Las proyecciones se han basado en los datos presupuestarios y expedientes de todos los conceptos de ingreso y aplicaciones de gasto y las aportaciones recibidas de los servicios correspondientes, en su caso.
- Todas las cifras están a precios constantes de 2012

A.1 INGRESOS

- Respecto a las magnitudes de ingresos, es preciso indicar que la tasa media de referencia sobre la variación de la recaudación líquida 2009-2011, es negativa en 0,04. Siguiendo las indicaciones del Ministerio, las previsiones superiores a este techo de gasto, aparte de las medidas de incremento, se han justificado en el Plan mediante una certificación de la Intervención.
- Las previsiones de 2012 incluyen como ingreso financiero el del préstamo previsto en el RD-ley 4/2012 en las condiciones indicadas. En dicho año y los restantes, incluyen todas las medidas propuestas para la mejora de ingresos.

A.2 GASTOS

- Las proyecciones de gasto contienen la aplicación de las Operaciones pendientes de aplicación al presupuesto de Gastos incluidas en el certificado remitido el 15 de marzo, así como las no incluidas en el mismo para su cancelación total.
- Incluyen asimismo, todas las reducciones correspondientes a las medidas de ajuste detalladas en el Plan
- Contemplan también, las mayores dotaciones de crédito para gastos necesarios y forzosos derivados de contratos u obligaciones actuales o futuras, incluida la carga financiera de las operaciones vigentes más la de la nueva operación a obtener tras la aprobación del Plan, en su caso.

A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

- La evolución de las distintas magnitudes refleja las importantes mejoras financieras y presupuestarias que tendría la Hacienda Municipal con la operación de endeudamiento proyectada y la aplicación íntegra de este Plan de Ajuste.
- Destacan el Ahorro Neto (a efectos de endeudamiento) y la Capacidad de Financiación (equilibrio de estabilidad presupuestaria) positivos desde este mismo año; la cancelación en dos años de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31-12-2011; la reducción constante del ratio que indica el período medio de pago a proceder hasta llevarlo a la cifra de la Ley de Morosidad; y el previsible saneamiento del importante Remanente de Tesorería para gastos generales de signo negativo, en un plazo de 6 años, comenzando por este mismo, síntomas todos ellos, de una mejora muy radical en la Hacienda que repercutiría muy



favorablemente en los acreedores municipales y también en el orden interno con importantes reducciones de costes financieros y la cancelación total de las operaciones de tesorería actuales en un plazo de cinco años.

Respecto a las sociedades municipales, al tener carácter institucional consolidan con el Ayuntamiento EL PUERTO GLOBAL y SUVIPUERTO, incluyéndose las dotaciones municipales en las proyecciones del Plan de Ajuste. En el caso de SUVIPUERTO, se han contemplado subvenciones de explotación para cobertura del déficit en los ejercicios 2014 a 2017, ambos inclusive.

DÉCIMO.- En relación al apartado B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN, el contenido del plan se completa con el documento PDF que se acompaña al mismo, y donde se describen las medidas, junto con su soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero que se contempla anualmente hasta el año 2022.

B.1 DESCRIPCIÓN MEDIDA DE INGRESOS

Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias

Las medidas que se recogen en este apartado son las siguientes:

- Elevación del tipo impositivo respecto al IBI rústico según el Acuerdo Pleno de 20/10/2011 sobre Modificación Ordenanzas Fiscales reguladoras de los impuestos municipales 2012.
- Respecto al IBI urbano, se han recogido diversas propuestas:
 - Elevación del tipo impositivo en virtud del Acuerdo Pleno de 20/10/2011 sobre Modificación Ordenanzas Fiscales reguladoras de los impuestos municipales 2012, situándose en el 0,911 %.
 - Aumento del 10% en virtud del RDL 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
 - Solicitud de inicio inmediato del procedimiento de revisión catastral para la entrada en vigor de las nuevas valoraciones en 2014.
 - Aumento de unidades urbanas.
- Aumento de ingresos derivados del ICIO en el primer y segundo cuatrienio por la puesta en marcha del PGOU.
- Aumento de ingresos por tasas en el primer y segundo cuatrienio por la puesta en marcha del PGOU.
- Ingreso de un canon por APEMSA como consecuencia de la ocupación del dominio público local en los años 2012, 2014 y 2015.

Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos

- Repercusión en la tasa de recogida de residuos de los costes directos y costes del personal del Área.



- Aumento de la tasa de cementerio para equilibrar los costes directos.
- Aumento de la tasa del Mercado de la Concepción para equilibrar costes directos.
- Elevación de los precios públicos que se gestionan desde el Área de Cultura y del Teatro para reducir el déficit.

Medida 5: Otras medidas por el lado de ingresos

Las medidas adoptadas para generar ingresos durante el periodo de duración del plan son las siguientes:

- Aumento de la participación en ingresos de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Liquidación positiva correspondiente al año 2010 del Fondo Complementario de financiación y de los tributos cedidos de IVA e Impuestos Especiales.
- Repercusión a la Junta de Andalucía de los gastos de edificios cedidos.
- Compensación económica acordada por cesión de activos de la planta de Visteón de forma gratuita.
- Reintegro de la carga financiera, correspondientes a cuotas de intereses y amortizaciones en concepto de la operación de endeudamiento para el pago a proveedores de IMPULSA derivado del mecanismo de financiación recogido en el R.D.Ley 4/2012 y de la relación certificada que ha recogido que las facturas pendientes de pago de IMPULSA ascienden a un importe de 1.063.180,24 €.

También se ha tenido en cuenta que durante el periodo de duración del plan se reducirán algunos ingresos, como son los derivados de la asunción de los gastos derivados de la biblioteca municipal como consecuencia de la terminación del Convenio con la Junta de Andalucía y la disminución de los ingresos derivados del Precio Público de la Residencia de Mayores.

B.2 DESCRIPCIÓN MEDIDA DE GASTOS

Medida nº 1 Reducción de Costes de Personal

Las medidas que se contienen en el plan hacen referencia a los siguientes aspectos:

- Reducción del 50 % de las horas extraordinarias realizadas por el personal laboral y gratificaciones a funcionarios por servicios prestados fuera del horario habitual.
- Reducción de contrataciones laborales temporales.
- Reducción de gastos de seguros sociales y asistencia sanitaria de personal.
- Reducción de las retribuciones de personal funcionario y de personal laboral como consecuencia de la amortización de plazas de personal que se jubila.
- Reducción de la frecuencia de concesión de las ayudas sociales al personal.
- Eliminación de la aportación a planes de pensiones.
- Reducción de pensiones a cargo de la entidad
- Reducción de becas
- Reducción y eliminación de Programas de Productividad.



Medida nº 9 Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato.

Dentro de estas medidas se incluye:

- Disminución del contrato del Centro Recepción y Reciclaje
- Disminución del contrato del Centro de Recursos Ambientales incluyendo una modificación en la forma de gestión.
- Contrato de conservación del litoral y masas forestales

Medida nº 10: Reducción de celebración de contratos menores.

En este apartado se han tenido en cuenta distintos gastos relacionados con gastos en comunicaciones, incluyéndose la repercusión de la licitación del contrato de telefonía, ya que hasta este momento no había existido licitación.

Medida nº 15: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio

En esta medida se ha tenido en cuenta la reducción de distintas aplicaciones presupuestarias destinadas a servicios de Comunicación, reducción del servicio de vigilancia edificios y el otorgamiento de la concesión de distintas subvenciones y celebración de convenios (Participación Ciudadana, Cultura, Turismo, Deportes, Fomento y Comercio).

Medida nº 16: Otras medidas por el lado de los gastos.

En esta medida destacan las reducciones relacionadas con:

- Dietas y locomoción
- Gastos en alquileres
- Tributos
- Bienestar Social (residencia de ancianos)
- Sanciones
- Plantas de tratamiento de residuos
- Gestión del archivo
- Procesos electorales
- Redacción del PGOU y PECH.
- Servicio de recogida de muebles y enseres
- Contrato de salvamento y socorrismo y transporte sanitario en playas
- Aportaciones al Consorcio de Transportes
- Servicio de transporte colectivo urbano de viajeros



B.3 OTRO TIPO DE MEDIDAS

En este apartado se describen otro tipo de medidas que suponen un ahorro en términos presupuestarios respecto a las consignaciones de ejercicios anteriores, pero que, al ser superiores los créditos previstos respecto a las obligaciones reconocidas del ejercicio 2011, no han podido ser tenidas en cuenta en el apartados B.1 y B.2. En este tipo de medidas se han incluido aspectos tales como gastos de vestuario de la Policía Local, seguros, y gastos diversos generales.

También se han incluido otros gastos que aumentan respecto al año 2011 y que debían ser tenidos en cuenta en la elaboración del plan de ajuste: retribuciones de miembros de la corporación, otro personal temporal (biblioteca), primas de seguros, costes de conservación, gastos de suministro de energía eléctrica, limpieza enseñanza.

UNDÉCIMO.- Las medidas del Plan se completan con un Anexo que contiene una relación de:

- Compromisos generales: que afectan tanto al Ayuntamiento como a las empresas municipales, en relación a la adopción de las medidas del plan de ajuste, remisión de documentación a otros órganos y adoptar las medidas organizaciones necesarias.
- Medidas de carácter general, que afectan, entre otras, a materia de ingresos, contratos, gastos, financiación de servicios públicos depuraciones, personal, destacando, dentro de las medidas que afectan a las empresas dependientes, medidas de control de gasto y limitación de retribuciones del personal.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente el presente Plan de Ajuste que se adecua a la regulación establecida en el RD-ley 4/2012, RD-ley 7/2012 y Orden HAP/537/2012.

En El Puerto de Santa María a 29 de marzo de 2012

Fdo.- Juan Raya Gómez

INTERVENTOR



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María